



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Dirección de Obras Públicas

Manual de Inducción

Dirección de Obras Públicas



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Dirección de Obras Públicas

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
MENSAJE DE BIENVENIDA.....	3
ANTECEDENTES HISTORICOS.....	4
MARCO JURIDICO.....	4
RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION.....	5
MISIÓN.....	7
VISIÓN.....	7
VALORES.....	7
PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.....	7
ORGANIGRAMA.....	8
OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCION Y DEPARTAMENTOS.....	9
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.....	9
SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCION.....	10
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y COSTOS.....	11
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y FRACCIONAMIENTOS.....	11
DEPARTAMENTO DE SUPERVISION.....	12
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.....	12
SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.....	13
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.....	13
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL.....	14
DOCUMENTOS DE CONSULTA.....	15
HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS.....	16



2017-2018

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Obras Públicas es un área del Ayuntamiento comprometida en mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes del municipio. Para efectúa obras de infraestructura y equipamiento Urbano de la más diversa índole.

El presente Manual es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio.

En este manual de inducción, se identifican y dan a conocer las funciones, corresponde realizar a la Dirección de Obras Públicas; cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de los servidores públicos de presentes y futuras administraciones, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

La Dirección de Obras Públicas se erige como la dependencia encargada de la planeación, programación, ejecución, conservación, mantenimiento y apoyo técnico de la elaboración de la Obra Pública.

Para el logro de sus fines se pretende que con la aplicación del presente manual, se optimicen recursos, se optimicen las labores relativas a selección e inducción del personal de nuevo ingreso, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

MENSAJE DE BIENVENIDA.

Le damos la más cordial bienvenida al entrar a formar parte de esta gran familia de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán.

Representa para nosotros y esperamos que para usted también, una gran satisfacción el saber que con nuestro trabajo responsable y eficiente, contribuimos al logro de los objetivos de la administración 2017 – 2018 del Municipio de Mazatlán.

Con el deseo de orientarle y brindarle una mayor comprensión de las políticas, servicios y operaciones que realiza la dependencia es que le entregamos el presente manual de inducción.

Corresponde para su bien y el de la Institución, que exista claridad sobre sus deberes, obligaciones, y derechos que tiene como trabajador. Cualquier duda que posea, consúltela con entera confianza con su jefe inmediato o en las oficinas de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Esperamos que este manual le sea de utilidad y le deseamos éxito en las tareas que va a emprender .





2017-2018

ANTECEDENTES HISTORICOS

El ayuntamiento como órgano máximo de Gobierno de un Municipio, es responsable de impulsar el desarrollo de nuestro municipio. Por lo que surgió la necesidad de crear la Dirección de Obras Publicas en el año de 1989, a través Decreto Municipal No. 16 expidió el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, publicado en el periódico oficial de la federación el día 31 de mayo.

En el año 2008 se fusionan la Dirección de Obras Publicas y la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología, para dar lugar a la Secretaria de Infraestructura y Planeación para el Desarrollo Urbano Sustentable, esto con la finalidad de que el municipio de Mazatlán tenga un desarrollo armónico, ordenado y sustentable; ya que dichas dependencias tienen afinidad operativa.

Su estructura administrativa, ha sufrido modificaciones, las cuales han obedecido a las necesidades de la población y su constante crecimiento, así como para mejorar el funcionamiento de las áreas que constituyen la administración, por lo cual en el año 2011, en Sesión Ordinaria No. 2, celebrada el día 5 de enero , se crea la Dirección de Obras Públicas , debido a que era necesario modificar y/o adicionar y/o reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, siendo esta la estructura que funciona hasta el momento.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCIÓN

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa

LEYES

- I. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- II. Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- III. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.
- IV. Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- V. Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa
- VI. Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
- VII. Ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Estado de Sinaloa





2017-2018

- VIII. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa
- IX. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal).

REGLAMENTOS

- I. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán
- II. Reglamento de la ley para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
- III. Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
- IV. Reglamento de la ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
- V. Reglamento de Construcción

CÓDIGOS.

- I. Código Fiscal del Estado de Sinaloa
- II. Código Civil del Estado de Sinaloa.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION

- I. Promover el crecimiento y desarrollo de Obras Publicas en el Municipio.
- II. Llevar a cabo o supervisar técnicamente los proyectos realizados de obras públicas municipales.
- III. Proporcionar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos de alumbrado, calles, banquetas y caminos municipales.
- IV. Conservar las obras públicas municipales.
- V. Supervisar las obras públicas municipales realizadas por contratistas.
- VI. Coordinarse con las Autoridades Estatales o Federales en lo que respecta a la programación y presupuestación de obras que realicen a través de convenios del Gobierno Municipal.
- VII. Establecer las normas a que se sujetará la obra pública y privada.
- VIII. Vigilar que se cumplan las disposiciones que en materia de construcción establezca el Ayuntamiento.





2017-2018

- IX. Controlar y evaluar los programas de inversión pública que realice el Municipio cuidando el cumplimiento de los mismos.
- X. Otorgar autorización, de conformidad con el Presidente Municipal, para cualquier tipo de alteración en las obras publicas de su competencia.
- XI. Asesorar al Presidente Municipal en los asuntos que sean de su competencia.
- XII. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
- XIII. Brindar asesoría en materia de su competencia a las instituciones públicas, privadas o sociales que realicen actividades de beneficio social.
- XIV. Promover y apoyar técnicamente los programas de vivienda popular que realice el Ayuntamiento.
- XV. Llevar el registro y control del equipo con que cuenta la Dependencia.
- XVI. Establecer relaciones con las Dependencias de similares atribuciones de otros Municipios del Estado o del País, a fin de intercambiar experiencias en el campo de la realización, control y mantenimiento de la obra pública.
- XVII. Participar en los organismos paramunicipales o intermunicipales cuyas actividades tengan relación con su área de competencia.
- XVIII. Las demás que le señalen las leyes y reglamento aplicables o que le sean expresamente encomendadas por el Presidente Municipal.



2017-2018

MISIÓN

Atender cálidamente tanto a la ciudadanía mazatleca, como a itinerantes y visitantes, ofreciéndoles resultados y atención inmediata a través de acciones, decisiones y obras que resuelvan sus necesidades reales.

VISIÓN

Desarrollar una administración con mecanismos, operación y políticas que, con la cooperación y participación ciudadana, se traduzcan en impactos que permitan sentar las bases para un Mazatlán integrado y progresista.

VALORES

- Austeridad y eficiencia administrativa.
- Sensibilidad social.
- Transparencia en la operación.
- Calidad en los servicios otorgados.
- Colaboración e inclusión ciudadana.
- Comprometidos con otorgar resultados efectivos.

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

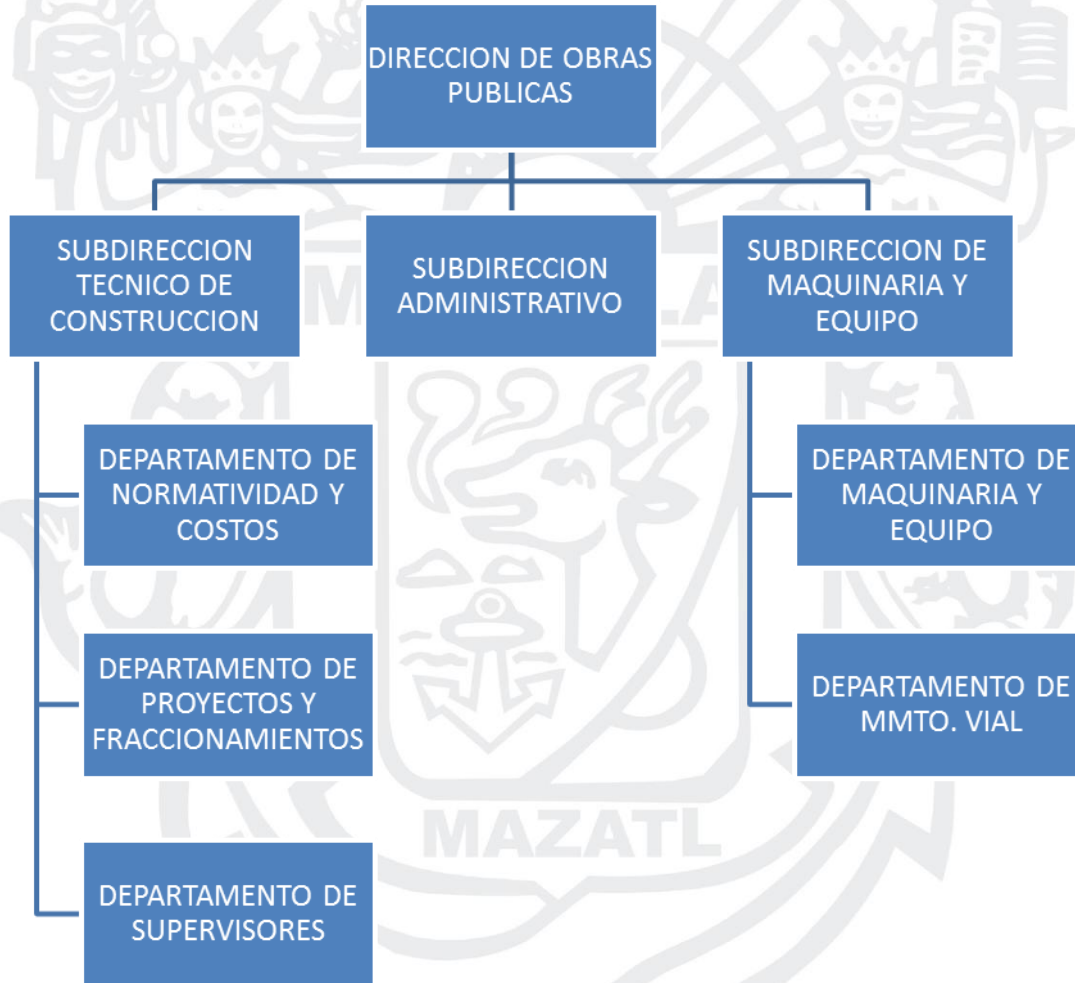
- Gobierno cercano.
- Gobierno creativo.
- Gobierno comprometido.
- Gobierno incluyente.
- Gobierno amable
- Gobierno accesible
- Gobierno honesto.
- Gobierno sustentable.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Dirección de Obras Públicas

ORGANIGRAMA





2017-2018

OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCION Y DEPARTAMENTOS.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO:

Construir obra pública a favor de la ciudadanía, a través de la elaboración y el cumplimiento del Programa de Obra Anual con base a la normatividad aplicable en la materia, a fin de crear, mantener y mejorar la infraestructura requerida en el municipio; así como dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

FUNCIONES:

- I. Ejecutar la obra pública y los servicios relacionados con la misma que autorice el ayuntamiento, ya sea por administración o por contrato, de acuerdo a la normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose en su caso con las autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción de la obra pública.
- III. Elaborar los proyectos y presupuestos de la obra pública, debiendo coordinarlos con las dependencias que corresponda.
- IV. Realizar las acciones derivadas de la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las instituciones federales, estatales o municipales.
- V. Revisar y autorizar los contratos de obra pública en términos de lo previsto en la legislación en la materia.
- VI. Recibir, evaluar y autorizar el trámite para pago de cada una de las estimaciones por concepto de obra pública.
- VII. Revisar y coordinar la entrega-recepción de las obras publicas que hagan los contratistas, con la intervención de la Unidad de Control interno, y los comités ciudadanos de control y vigilancia.
- VIII. Revisar la integración de los expedientes de las obras que realice el gobierno municipal.
- IX. Conservar y mantener en las mejores condiciones las vialidades del municipio.
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignaciones directamente por Presidente Municipal.



2017-2018

SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCION

OBJETIVO:

Vigilar que se cumplan las disposiciones y normas que en materia de construcción, supervisando las obras públicas municipales realizadas por contratistas, mantenimiento comunicación con las autoridades Estatales o Federales en lo que respecta a la programación y presupuestación de obras que realicen a través de contratos del Gobierno Municipal, controlando y evaluando los programas de inversión pública que realice el municipio cuidando el cumplimiento de los mismos y llevar a cabo el seguimiento y control de la obra pública, generando para ello los informes técnicos necesarios que sustenten la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- I. Supervisar las construcciones a través del análisis, coordinación y ejecución de los trabajos marcados en los proyectos ejecutivos, de acuerdo a las normas establecidas, así como revisar, analizar y supervisar el catálogo de conceptos, número de generadores y precios unitarios autorizados.
- II. Colaborar con las autoridades federales, estatales, así como con grupos sociales y particulares en las reuniones para tratar asuntos relacionados con la construcción de la Obras.
- III. Realizar el reporte sobre los avances de las obras en proceso de construcción.
- IV. Proponer y realizar los procedimientos y criterios para la supervisión y control técnico de las obras.
- V. Elaborar las actas de entrega-recepción de las obras y servicios concluidos.
- VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad costo, y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato.
- VII. Reportar, aplicar y tramitar las penalizaciones que sean necesarias con motivo de los atrasos en la ejecución de los trabajos en el incumplimiento del programa.
- VIII. Apoyar y asesorar a las unidades administrativas que lo soliciten, en la interpretación técnica de proyectos.
- IX. Revisar los proyectos estructurales que determinen los elementos resistentes de una edificación
- X. Elaborar dictámenes e informes técnicos de cada uno de los proyectos de construcción que efectuó el municipio.
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el director de obras públicas.



2017-2018

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y COSTOS.

OBJETIVO

Vigilar que se cumplan con las disposiciones y normatividad en relación a lo establecido en las leyes en el proceso de licitación de Obras Públicas.

FUNCIONES:

- I. Realizar, revisar y autorizar los precios unitarios de los conceptos que intervienen en cada presupuesto para las diferentes obras a realizar.
- II. Realizar las convocatorias de Licitación para su Publicación.
- III. Llevar a cabo el proceso de Licitación de cada obra a realizar de acuerdo a los programas establecidos (Municipales, estatales y Federales).
- IV. Integración de expedientes de cada obra del participante en el proceso de licitación.
- V. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el director de obras públicas

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y FRACCIONAMIENTOS.

OBJETIVO:

Coordinar las actividades correspondientes para la elaboración de proyectos adecuados a las necesidades de la ciudadanía.

FUNCIONES:

- I. Coordinar y realizar los levantamientos topográficos correspondientes.
- II. Revisión y supervisión en la elaboración de generadores de edificaciones y urbanizaciones.
- III. Analizar y revisar los proyectos de obra contengan las especificaciones y características necesarias para su cuantificación.
- IV. Realizar análisis estructurales de acuerdo al tipo de obra a construir, basándose en los datos tomados del proyecto arquitectónico, así como de los levantamientos topográficos.
- V. Ajustar los proyectos a la normatividad de programas de desarrollo.
- VI. Revisión, autorización y supervisión de proyectos urbanización, rasantes, transiciones, plataformas de fraccionamientos.
- VII. Revisión de entrega a recepción de urbanización de régimen de condóminos y régimen municipal.
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el director de obras públicas.





2017-2018

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION.

OBJETIVO:

Coordinar las actividades correspondientes a la Supervisión de Obras de cada uno de los proyectos autorizados de Urbanización, Pavimentación, Puentes, Construcciones en el Sector Educativo, etc.

FUNCIONES:

- I. Supervisar las Construcciones autorizadas a través del análisis, coordinación y ejecución de los trabajos marcados en los proyectos ejecutivos, de acuerdo a las normas establecidas, así como revisar, analizar y supervisar el catálogo de conceptos, número de generadores y precios unitarios autorizados.
- II. Gestionar la conciliación de la obra con el contratista, referente a conceptos desarrollados con sus cantidades y volúmenes para la elaboración de Estimaciones.
- III. Vigilar el desarrollo correcto y puntual de las construcciones desde su inicio hasta su terminación.
- IV. Revisión e integración de documentos relacionados con la supervisión a los expedientes técnico de obras.
- V. Elaboración de Reportes de avances Físicos de obras.
- VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el director de obras públicas.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Administrar adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros dependiendo del Programa Operativo Anual, además de ejecutar eficientemente todos los procedimientos administrativos para poder realizar los trámites pertinentes de asignación de Obra Pública.

FUNCIONES:

- I. Planear, programar, presupuestar, integrar, dirigir y controlar los recursos, humanos, materiales e instalaciones, con las que cuenta la Dirección de Obras Públicas.
- II. Elaborar los contratos de Obra Pública de las diferentes modalidades de asignación.
- III. Aplicar la normatividad a los Contratistas de Obras.
- IV. Controlar y dar seguimiento al Presupuesto Anual.
- V. Elaborar Expedientes Técnicos de todas y cada una de las Obras Aprobadas para su realización.





2017-2018

- VI. Regimiento y programación de Pago de Estimaciones a Contratistas.
- VII. Controlar administrativamente al personal Adscrito a la Dirección de Obras Públicas.
- VIII. Suministrar a todas las áreas de la Dirección, los insumos necesarios para el desempeño de todas sus actividades y trabajos.
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el director de obras públicas.

SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

OBJETIVO:

Mantener en óptimas condiciones el equipo y maquinaria pesada de la dependencia para dar seguimiento a los requerimientos de regeneración de calles y caminos zona rural, limpieza general en toda la ciudad, y así dar la mejor atención a la ciudadanía.

FUNCIONES:

- I. Garantizar la transitabilidad permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año.
- II. Proporcionar comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos que utilizan los caminos urbanos y rurales.
- III. Recibir, Verificar y Atender las demandas de la ciudadanía en cuestiones viales, y demás peticiones hechas a la dirección de Obras públicas, dando mantenimiento rutinario y periódico a las vías terrestres.
- IV. Coordinar las acciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la maquinaria, vehículos y demás actividades.
- V. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de obras públicas.

DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

OBJETIVO

Coordinar las acciones que permitan una eficiente administración de la maquinaria, para la realización de las actividades de esta dirección.





2017-2018

FUNCIONES:

- I. Coordinar los recorridos a las diversas comunidades a efecto de determinar las prioridades a efecto de determinar las prioridades en materia de utilización de maquinaria y equipo.
- II. Supervisar y establecer los controles sobre el apoyo de maquinaria y equipo a cada una de las obras que se llevan a cabo.
- III. Llevar el control sobre la utilización de maquinaria y equipo, combustibles, reparaciones, refacciones, renta de maquinaria, así como el uso de las mismas en tareas en beneficio del municipio.
- IV. Llevar a cabo el despacho de choferes y operadores de acuerdo a la orden e instrucciones de trabajo.
- V. Suministrar a cada operador de las unidades, los vales de obras por administración que se llevan a cabo en las diversas comunidades.
- VI. Supervisar el estado donde se encuentra el sitio a donde se va a realizar el trabajo.
- VII. Verificar con base a los reportes y físicamente que los trabajos realizados se cumplan en tiempo y forma requeridos y que se atiendan solicitudes programadas.
- VIII. Controlar la provisión de material al personal como aceites y demás utensilios necesarios para los vehículos, maquinaria y de intendencia.
- IX. Coordinar el material de bacheo, herrería y albañilería, que se utilice para la ejecución de los trabajos programados.
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de obras públicas.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL.

OBJETIVO:

Coordinar las actividades operativas para procurar el servicio público en las calles y avenidas del municipio, a través de trabajo de bacheo, pintura y demás demandas ciudadanas.



2017-2018

FUNCIONES:

- I. Reparar baches de adoquín, banquetas, registros, canaletas y drenaje pluvial de las peticiones solicitadas y canalizadas por la subdirección de obras.
- II. Supervisar el estado en que se encuentran las calles, avenidas, bulevares y vías del municipio a fin de detectar en donde existen más necesidades de bacheo y así priorizar estas a efecto de mantenerlas en el mejor estado posible.
- III. Mantener las vialidades pintadas.
- IV. Atender las solicitudes de bacheo.
- V. Realizar el bacheo en las calles que se le indiquen conforme a los programas establecidos.
- VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, la que señalan las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de Obras Públicas.

DOCUMENTOS DE CONSULTA

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionas con las mismas.
- Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionas con las mismas del Estado de Sinaloa.
- Decreto de Creacion de la Direccion de Obras Publicas.



2017-2018

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISION	VERSION	FECHA DE ENTREGA
4 Mayo del 2018	1	4 Mayo del 2018

Entregado por:



Firma / sello

Puesto

Área

Arq. Joel Sebastián García Regalado

Director de Obras Publicas

Dirección de Obras Publicas

2017-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Recibido por:



Firma / sello

Puesto

Área

LCP Rafael Padilla Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control

AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN SIN. ORGANO INTERNO DE CONTROL

Revisado y Aprobado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Arq. Joel Sebastián García Regalado
Dirección de Obras Públicas

Lic. José Joel Boucleguez Lizárraga
Presidente Municipal

